

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP183367

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., R.U.T. N°96.697.410-9**, con domicilio en **Avda. Costanera Sur N° 2.760, Piso 23**, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°76 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de **ocho (8)** estaciones base, autorizadas por **Decreto Supremo N° 76 de 2021**, según se indica a continuación:

Ubicación Estación Base									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				G	M	S	G	M	S
Puerto Angamos Mejillones (Ex RP525)	Complejo Portuario Mejillones Km 65 R-5	Mejillones	De Antofagasta	23	4	52,59	70	23	6,67
Pua	Av. Prat 253	Victoria	De La Araucanía	38	20	6,29	72	22	29,79
Nueva Toltén	Jose Maria Caro con O'Higgins, Lote AB, Nueva Toltén	Toltén	De La Araucanía	39	10	36,04	73	10	10,06
Lord Cochrane-Alonso Ovalle Santiago (Upgrade SA556)	Lord Cochrane 30	Santiago	Metropolitana de Santiago	33	26	43,44	70	39	18,72
San Pablo 2	Cruce Camino U 10/U20, Fundo La Engorda	San Pablo	De Los Lagos	40	22	53,17	73	7	28,96
La Chacra	Ruta 215 Kilometro 24 - Fundo Callipulli - Puyehue	Puyehue	De Los Lagos	40	36	19,96	72	49	57,52
Yeneco_900_LL_OO	Parcela 64 De La Colonia Rosa Ester Rodriguez De Alessandri,	Lebú	Del Biobío	37	42	39,25	73	33	43,47
Curacautín Centro (Ex AR820)	Serrano N° 35	Curacautín	De La Araucanía	38	26	7,32	71	53	21,09

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables conforme al Decreto Supremo N°76 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.01.19 10:48:37 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



Avisos legales
cooperativa.cl